



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO  
PUESTO  
SEMBELIO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION 16-enero-2018

CLAVE: SEM009147  
FOLIO TRAMITE: 99.018  
NOMBRE: NUÑEZ CORONA JORGE  
UBICACION: MATAMOROS  
COLONIA: LA CAPACHA  
CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ  
CALLE CRUCE 2: LAS TORRES  
GIRO: TACOS TACOS DE BARABOJA  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 477 INTERIOR

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts  
DÍAS AMPARADOS: 77 IMPORTE: \$1,078.00  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:23 a	A	12:00:24 p	VIERNES	SI	DE	08:00:23 a	A	12:00:24 p
MARTES	SI	DE	08:00:23 a	A	12:00:24 p	SABADO	SI	DE	08:00:23 a	A	12:00:24 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	08:00:23 a	A	12:00:24 p
JUEVES	SI	DE	08:00:23 a	A	12:00:24 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES  
ART 43 DE

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Jorge Nuñez Corona  
ACEPTO  
NUÑEZ CORONA JORGE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso otorga plena conformidad a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Sembelios", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar espacios que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los productos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido más de acompañar el recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vez todos los documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá otorgar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de cese de manera definitiva (vend o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de controlado y precinto
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceros o averías
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a cargo de la administración de mercados, continúan un peaje para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarlos en los empujones de las secundarias y en los espacios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles de enseñanza y hospitales
- Instalarlos a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles calientes
- Instalarlos en construcciones de menor de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los muros de muros públicos, edificios públicos y jardines y a menor de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y arroyos
- Que la construcción prohibida a los comerciantes ambulantes vender en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso a ser emitido.

CHAGE